RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 163-2018-MDP/A

Pachacámac, 23 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Memorandum N° 101-2018-MDP/GAF-SGL, Informe N° 180-2018-MDP/GDUR-SGOP, Informe N° 056-2018-MDP/GPP, Proveído N° 472-2018-MDP/GM, Proveído N° 472-2018-MDP/SG, Informe N° 310-23018-MDP/GAJ, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a la modificación del presupuesto del Comité de Gestión N° 06 "Construcción de Arco de Bienvenida en el Centro Poblado Rural Guayabo - Distrito de Pachacámac – Lima – Lima", y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 130-2018-MDP/A de fecha 12 de junio del 2018, se establece el **COMITÉ DE GESTIÓN Nº 06**, para la ejecución de la obra comunal: **"CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA"**, asimismo se aprobó el presupuesto por el monto ascendente a S/. 11,937.75 (Once Mil Novecientos Treinta y Siete y 75/100 Soles);

Que, Memorándum N° 101-2018-MDP/GAF-SGL, la Subgerencia de Logística, informa que al momento de efectuar la cotización el proveedor consigno de manera equivocada los precios, siendo mayor el presupuesto, adjuntando la nueva cotización por el monto ascendente a S/ 14,233.70 (Catorce Mil Doscientos Treinta y Tres y 70/100 Soles), solicitanco se modifique la resolución de aprobación.

Mediante el Informe N° 181-2018-MDP/GDUR-SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que ha realizado un nuevo presupuesto con los precios emitidos de las nuevas cotizaciones presentadas por la Sub Gerencia de Logística por el monto de S/.14,233.70 (Catorce Mil Doscientos Treinta y Tres y 70/100 Soles), solicitando se modifique la resolución de aprobación.

Con Informe N° 056-2018-MDP/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestal para atender el **Comité de Gestión Nº 06 "CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA"**, por el monto de S/. 14,233.70 (Catorce Mil Doscientos Treinta y Tres y 70/100 Soles)

Que, mediante el Informe N° 310-2018-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable con respecto a la modificación la Resolución de Alcaldía N° 130-2018-MDP/A, de conformidad a lo señalado en el Art. 210° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la **Resolución de Alcaldía N° 130-2018-MDP/A** de fecha 12 de junio del 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> **ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el monto de S/. 14,233.70 (Catorce Mil Doscientos Treinta y Tres y 70/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: **"CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE BIENVENIDA EN EL CENTRO POBLADO RURAL GUAYABO - DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA"**, afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Elizabeth Peña Arenas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Loscano
ALCALDE